REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE LA RED DE AUDITORES INTERNOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES

1. MIEMBROS ACTIVOS DE LA RED

Para ser miembro activo de la RED deberá cumplirse con el procedimiento de incorporación y los requisitos establecidos en el presente reglamento.

1.1- REQUISITOS:

a) Ser integrante de la Unidad de Auditoría Interna de una UUNN, cualquiera sea la categoría laboral o situación de revista.
b) Desempeñar en la UAI funciones de naturaleza directiva, profesional o técnica, excluidas las tareas de apoyo netamente administrativas.
c) Ser formalmente admitido por el Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión, conforme las previsiones del presente reglamento.

La pérdida de los requisitos a) o b) implicará la baja automática de la condición de miembro de la RED, sin necesidad de trámite adicional alguno.

1.2- PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIONES LA RED

- La incorporación a la RED podrá solicitarse por cualquier interesado al Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión mediante la presentación del “Formulario A” que forma parte de la presente como Anexo I.
- Adjuntar a la solicitud copia de el/los instrumento/s que acredite/n el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pto. 1.1 inc. a y b, y remitir dicha documentación escaneada por correo electrónico al Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión.
- El Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión verificará el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones establecidos por el Estatuto y este Reglamento, y decidirá acerca de la admisión o el rechazo de la solicitud presentada.

- La Admisión formal del interesado importará la inmediata incorporación del solicitante como integrante de la RED y su correspondiente registro en la Nómina de Miembros.
- La decisión del Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión se entenderá siempre hecha ad-referéndum de la Reunión General, que deberá ratificarla o rectificarla en la reunión inmediata posterior.

1.3- MIEMBROS HONORARIOS

La Reunión General podrá designar como Miembros Honorarios de la Red, a aquellas personas que, sin reunir los requisitos establecidos en punto 1.1, cumplan con las condiciones personales y profesionales que los haga merecedores de tal reconocimiento, teniendo en cuenta fundamentalmente su trayectoria ejemplar, prestigio profesional y su contribución o aportes a la Red.

La calidad de Miembro Honorario no conlleva el ejercicio de los derechos reconocidos por el Estatuto y este Reglamento a los miembros activos de la Red, sin embargo, podrán ser invitados a participar con voz y sin voto de la Reunión General y de los eventos que organice la Red.

1.4- MIEMBROS ADHERENTES

La Reunión General podrá designar como Miembros Adherentes de la Red, a aquellas personas que, sin reunir los requisitos establecidos en el punto 1.1., hayan sido Miembros Activos de la Red en el pasado, o desempeñen similar función en otras instituciones de educación superior miembros del CIN, y cumplan con las condiciones personales y profesionales que los haga merecedores de tal figura, teniendo en cuenta fundamentalmente su trayectoria ejemplar, prestigio profesional y su contribución o aportes a la Red. La calidad de Miembro Adherente no conlleva el ejercicio de los derechos reconocidos por el Estatuto y este Reglamento a los miembros activos de la Red, sin embargo, podrán ser invitados a participar de los eventos que organice la Red

(Incorporado de conformidad a lo resuelto en el pto. 8 del Acta de la Reunión General celebrada en la ciudad de Mendoza el 22 de mayo de 2019).

2.ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.1-Reunión General de la Red de Auditores Internos.

La Reunión General de la Red de Auditores Internos será la máxima instancia de decisión de la Red, y a los fines de garantizar la igualdad representativa y simplificar su funcionamiento deliberativo, estará constituida únicamente por un delegado de cada una de las Unidades de Auditoría Interna que se encuentren representadas en la Red. La Reunión General de la Red de Auditores Internos será presidida por uno de los miembros del Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión.

Quórum y Mayorías:

- La Reunión General de la Red de Auditores Internos se realizará con la periodicidad que se establezca en el Plan de Acción y como mínimo una vez por año en el mes de mayo. Igualmente podrá ser convocada por el Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión, cuando lo estime conveniente y necesario para el cumplimiento de los propósitos de la Red.
- Los delegados de cada UAI deberán acreditar su participación en forma previa al inicio de la Reunión General de la Red de Auditores Internos.
-El quórum deliberativo se alcanzará con la participación de al menos la cuarta parte de los representantes designados por las Unidades de Auditoría Interna representadas en la Red.
-Las decisiones serán adoptadas por la mayoría simple de los miembros participantes de la Reunión General de la Red de Auditores Internos. Para el caso de verificarse un empate, este será resuelto por el voto de quien preside la Reunión General.
- Las cuestiones a tratar y resolver por la Reunión General serán únicamente aquellas que se encuentren incluidas en el “Orden del día” propuesto por el Comité de Coordinación y aprobado al inicio de cada reunión. Previo a su aprobación, cualquiera de los miembros participantes de la Reunión General podrá solicitarla presidencia la inclusión de otros temas como puntos del Orden del Día.

Funciones y deberes:

- Elegir a los miembros del Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión entre los Auditores Internos Titulares de UUNN.

-Aprobar el Plan de Acción Anual propuesto por el Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión.

2.2. Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión

El Comité de Coordinación estará integrado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes de 1°, 2° y 3° orden.

Los miembros del comité, designados por la Reunión General, estarán en funciones por el periodo establecido de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de la Red y siempre y cuando se encuentre en ejercicio del cargo de Auditor Interno Titular.

En caso de que alguno de los miembros titulares deje de reunir alguno de los mencionados requisitos, quedará reemplazado de pleno derecho por el miembro suplente, de acuerdo a su correspondiente orden, por el tiempo que reste para completar su período.

Las decisiones del Comité de Coordinación se adoptarán por mayoría simple.

Funciones y deberes:

- Es el órgano que ejerce la representación externa de la RED ante las instancias gubernamentales, intergubernamentales y ante cualquier otra entidad de carácter pública o privada.
- Debe promover, impulsar y colaborar en la concreción de las actividades y proyectos específicos formulados en el marco de la Reunión General de la Red e incorporados al Plan de Acción.
- Elaborar el proyecto del Plan de Acción de la RED mediante el relevamiento de acciones propuestas por los miembros activos y ejercer la supervisión de su ejecución y seguimiento de sus resultados.
- Tiene a su cargo la coordinación y colaboración en la organización de los eventos técnicos-científicos que hacen al ámbito del Sistema de Control Interno y de Gestión de Universidades Nacionales (Jornadas, Talleres, etc.) acordados en el Plan de Acción de la Red.
- Le corresponde asumir la conducción necesaria para llevar adelante el conjunto de acciones de cooperación técnico- científica que se decidan en el ámbito de la Reunión General de la Red.

- Debe llevar un Registro actualizado de Miembros.
- Elaborar el Orden del Día conteniendo los puntos que serán puestos a consideración de la Reunión General para su aprobación y posterior tratamiento. El Orden del Día debe incluir, además, los temas que sean oportunamente propuestos al Comité de Coordinación por cualquiera de los miembros de la Red.
- Elaborar un informe o memoria de la gestión bianual, incluyendo la evaluación de cumplimiento de los objetivos y resultados del Plan de Acción de la Red, y ponerlo a consideración de la Reunión General de la Red a la finalización de su mandato.

2.3- Consejo Asesor:

El Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión contará con un Consejo Asesor, que estará conformado por aquellos miembros de la Red que hayan integrado como titulares el Comité de Coordinación, continúen siendo miembros de la Red, y manifiesten su voluntad expresa de incorporarse a este Consejo Asesor. Participarán con voz y sin voto, en todas aquellas reuniones o actividades para las que sean convocados por el Comité, prestando la colaboración que en ellas se acuerde. El Consejo Asesor se comunicará exclusivamente con el Comité, absteniéndose de comentar a la Red lo actuado, eso sin perjuicio de la amplia participación que como miembro individual de la Red le corresponda a cada integrante.

(Incorporado de conformidad a lo resuelto en el pto. 5 del Acta de la Reunión General celebrada bajo modalidad remota el 15 de diciembre de 2020).

3. PLAN DE ACCIÓN DE LA RED DE AUDITORES INTERNOS.

La ejecución de las actividades y proyectos de la Red de Auditores Internos de Universidades Nacionales serán canalizados a través del Plan de Acción previsto en el punto 9) del Estatuto.

Características del Plan de Acción:

- El Plan de Acción de la Red de Auditores Internos será anual, y tendrá vigencia a partir del primer día del mes de mayo del año de su aprobación y finalizará el último día del mes de abril del año siguiente.

- El Plan de Acción precisará las actividades y proyectos a realizar, y definirá los Coordinadores de Auditores Internos, previstos en el punto 8) del Estatuto, que asumirán la responsabilidad de su ejecución.
- La supervisión y seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual será responsabilidad del Comité de Coordinación Técnico-Científico y de Gestión que se encuentre en ejercicio de sus funciones al momento de su aprobación.

4. SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL ESTATUTO O ESTE REGLAMENTO

Cuando se presenten situaciones no previstas en el Estatuto o este Reglamento, serán puestas a consideración, en primera instancia, del Comité de Coordinación Técnico - Científico y de Gestión. Este resolverá la cuestión Ad Referéndum, atendiendo a los objetivos y principios de la Red de Auditores Internos de Universidades Nacionales, y deberá incluir su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Reunión General, a efecto de que se adopte una resolución definitiva y se proponga, en su caso, su previsión en el Estatuto o en el presente Reglamento.